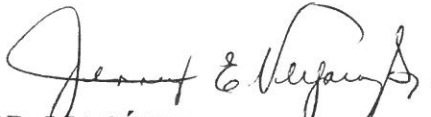


PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO

PARA: USUARIOS



POR: MAGÍSTRA JENNY E. VERGARA S.



ASUNTO: PRESENTACIÓN DE SUSTANCIA PATRÓN

FECHA: 22 de febrero de 2016.

Para mayor celeridad en los trámites, se les comunica a todos los usuarios que a partir de la fecha, las **SUSTANCIAS PATRÓN** serán presentadas y recibidas en la Sección de Control de Calidad a excepción de aquellos que requieran refrigeración, los cuales deberán ser entregados en el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá; una vez presentadas en el IEA, deberán ingresar copia de recibido a la Sección de Control de Calidad.

Las sustancias patrón únicamente serán recibidas cuando cumplan lo establecido en el artículo 183 del Decreto Ejecutivo No.178 de 12 de julio de 2001, que dice:

Artículo 183. Las sustancias patrones requeridas por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas para los análisis de calidad de los productos deben estar identificadas con una etiqueta o marbete que contenga la siguiente información:

- a. Nombre de la sustancia, según la Denominación Común Internacional (DCI).
- b. Número de lote y fecha de expiración o de re-análisis.
- c. Potencia o porcentaje de pureza.
- d. Condiciones de almacenamiento.
- e. Nombre del producto al que corresponde.

Las sustancias patrón deben estar acompañadas del Certificado de Análisis.

Las sustancias patrón no serán recibidas por la Sección de Control de Calidad incompletas.